



DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
GUIA DE INGRESO DE REQUISITOS
LICENCIA SIN SUELDO

La entrega de este formulario es de estricto cumplimiento y deberá incluirse con la documentación descrita en el mismo, cumpliendo con las características que se mencionan en cada uno.
Cada funcionario descrito en cada columna a continuación deberá completar la revisión de los documentos marcando con un gancho las casillas correspondientes.

OBSERVACIÓN: EL SERVIDOR PÚBLICO, LUEGO DE FINALIZADA LA LICENCIA DEBE LLENAR EL REINGRESO (FORMULARIO MODELO D).

DOCUMENTOS	SERVIDOR PÚBLICO	DIRECTORES DE ESCUELA	FUNCIONARIO SEDE REGIONAL	FUNCIONARIO SEDE CENTRAL
1. Formulario de Acción de Personal (Formulario debe completarse con bolígrafo, completamente legible, sin borrar, sin sobrescribir y sin líquido corrector)	☐	☐	☐	☐
2. Copia de Cédula (Vigente) (La copia de la Cédula debe ser completamente legible. Se debe presentar la original para corroborar la veracidad de la copia)	☐	☐	☐	☐
3. Copia de Carnet del Seguro Social (Vigente) (La Copia del Carnet del Seguro Social debe ser completamente legible)	☐	☐	☐	☐
4. Copia del último Talonario de Pago (La copia del Talonario debe ser completamente legible)	☐	☐	☐	☐
5. Nota a la Señora (o) Ministra (o) solicitando VoBo. (La nota debe ser completamente legible)	☐	☐	☐	☐

FIRMA DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA CORRECTA DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. SERVIDOR PÚBLICO: _____ (Nombre con letra imprenta y legible)

FECHA DE ENTREGA

FIRMA

CÉDULA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2. DIRECTOR DE ESCUELA / JEFE INMEDIATO: _____ (Nombre con letra imprenta y legible)

FECHA DE ENTREGA

FIRMA

CÉDULA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3. FUNCIONARIO DE SEDE REGIONAL: _____ (Nombre con letra imprenta y legible)

FECHA DE ENTREGA

FIRMA

CÉDULA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

4. FUNCIONARIO DE SEDE CENTRAL: _____ (Nombre con letra imprenta y legible)

FECHA DE RECIBIDO

FIRMA

CÉDULA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN: Todo Servidor Público tiene derecho para ausentarse temporalmente del ejercicio del cargo según la ley orgánica de educación, por las siguientes razones

- DOCENTES:
- a. Asumir un cargo de elección popular.
 - b. Asumir un cargo de libre nombramiento y remoción.

ADMINISTRATIVOS:

En base al Fundamento de Derecho del Artículo 87 de la Ley 9 del 20 de junio de 1994 y Resuelto 326 del 22 de marzo del 2006.